



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0321-R-2019 Piura, 26 de febrero de 2019

VISTO

El Oficio N°573- RETORADO-2019-UNP de fecha 20 de febrero de 2019 (Exp. 0460-0201-19-8), emitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas en el Decreto N° 012-2004-TR ; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1035-R-2017 del 14 de julio de 2017, se designó al CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como Funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo ante el Ministerio de trabajo del Concurso Público para Contrato Administrativo de Servicios de Plazas Administrativas en nuestra Institución. Asimismo, será el responsable de refrendar los documentos que se generen ante dicho Ministerio;

Que con Resolución Rectoral N° 001-R-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se designó como nuevo Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, al Lic. César Sosa Silupú;

Que, mediante Oficio N° 573- RETORADO-2019-UNP de fecha 20 de febrero de 2019, el señor Rector solicita la emisión del acto resolutivo, que designa al Lic. César Sosa Silupú, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad a las instancias señaladas en el Decreto Supremo N° 012-2004-Tr, y en la Resolución de Presidencia N° 1017-2011-SERVIR;

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de la Ley N° 27736, señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, con excepción de puestos clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente;

Que, asimismo establece que los organismos públicos y empresas del estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario El Peruano;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al **Lic. César Sosa Silupú**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como Funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Universidad Nacional de Piura, en el marco de la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 1035-R-2017 de fecha 14 de julio de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCII,INT(2),OCAJ,OCARH(2),OCP,OCI,ARCHIVO (2)
13 copias.

MEL

